



POLIZA NUEVA MULTIPOLIZA
SME - GASOLINERAS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 04-008-07000073-00000-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
04	LEON	008	07000073	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.	RFC	GSG130129M65
Domicilio	TANCITARO NO. 633 . , HIDALGO , LEON LEON DE LOS ALDAMA (LEON)	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad/C.P.	GUANAJUATO 37220	29 ENERO 2013	

Agente	2590 -	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
---------------	--------	---

Vigencia	365 Días	Fecha Emisión	23 DICIEMBRE 2022
Desde	31 DICIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	NACIONAL
Hasta	31 DICIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado



**POLIZA NUEVA MULTIPOLIZA
SME - GASOLINERAS
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 04-008-07000073-00000-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

**GMX
SEGUROS**

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA		SUMA ASEGURADA
INCENDIO EDIFICIO	\$	45,000,000.00
INCENDIO CONTENIDOS	\$	7,980,000.00
CRISTALES	\$	5,000.00
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO LUC	\$	60,000.00
DINERO Y/O VALORES LUC	\$	200,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	\$	2,000,000.00

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 1

CALLE: PROL. 5 DE MAYO NO. 105 . -

COLONIA: CENTRO

DELEGACION: SILAO

CIUDAD: SILAO

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36100

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 2

CALLE: BLVD. EUQUERIO GUERRERO KM 5.5 . -

COLONIA: BURÓCRATAS

DELEGACION: GUANAJUATO

CIUDAD: -

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36250

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

GMX
SEGUROS

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 3

CALLE: BLVD MORELOS NO. 1903 . -

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

COLONIA: CENTRO
DELEGACION: SALAMANCA
CIUDAD: SALAMANCA
ESTADO: GUANAJUATO
CODIGO POSTAL: 36700

ZONA SISMO: B
ZONA HURACAN: A3
GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1
TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
UBICACIÓN: 4
CALLE: AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD NO. 9818 . -
COLONIA: CONSTITUCION DE APATZINGAN
DELEGACION: IRAPUATO
CIUDAD: IRAPUATO
ESTADO: GUANAJUATO
CODIGO POSTAL: 36545



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

ZONA SISMO: B
ZONA HURACAN: A3
GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1
TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 5

CALLE: BLVD. HIDALGO NO. 1038 . -

COLONIA: HIDALGO

DELEGACION: LEON

CIUDAD: LEON DE LOS ALDAMA

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 37220

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1

GMX
SEGUROS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 6

CALLE: BLVD. MARIANO ESCOBEDO NO. 3100-A . -

COLONIA: ORIENTAL

DELEGACION: LEON

CIUDAD: LEON DE LOS ALDAMA

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 37510

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

GMX
SEGUROS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 7

CALLE: BLVD. AQUILES SERDAN NO. 913 . -

COLONIA: CUAUHEMOC

DELEGACION: SAN FRANCISCO DEL RINCON

CIUDAD: SAN FRANCISCO DEL RINCON

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36310

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

GMX
SEGUROS

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

UBICACIÓN: 8
CALLE: CARRETERA LIBRAMIENTO NORTE NO. 1237 TRAMO SILAO - LEON . -
COLONIA: LA HACIENDA
DELEGACION: SILAO
CIUDAD: SILAO
ESTADO: GUANAJUATO
CODIGO POSTAL: 36112

ZONA SISMO: B
ZONA HURACAN: A3
GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1
TIPO CONSTRUCTIVO:



RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
UBICACIÓN: 9
CALLE: TENIXTEPEC NO. 1000 . -
COLONIA: EL MONTE
DELEGACION: SALAMANCA
CIUDAD: SALAMANCA
ESTADO: GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

CODIGO POSTAL: 36720

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 10

CALLE: BLVD. J. ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO 754 NTE . -

COLONIA: EL CENTRO

DELEGACION: SAN FRANCISCO DEL RINCON

CIUDAD: NO APLICA

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36452

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

PISOS: 1
TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 11

CALLE: AUTOPISTA SALAMANCA-LEÓN KM 32+064.912 (CUERPO DERECHO) . -

COLONIA: LAS MARGARITAS

DELEGACION: SILAO

CIUDAD: NO APLICA

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36286

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

GMX
SEGUROS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 12

CALLE: AUTOPISTA SALAMANCA-LEÓN KM 32+094.83 (CUERPO DERECHO) . -

COLONIA: LAS MARGARITAS

DELEGACION: SILAO

CIUDAD: NO APLICA

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36286

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

GMX
SEGUROS

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 13

CALLE: AV. MANUEL GÓMEZ MORIN N.3577 . -

COLONIA: EJIDO DE IRAPUATO

DELEGACION: IRAPUATO

CIUDAD: IRAPUATO

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 36640

ZONA SISMO: B

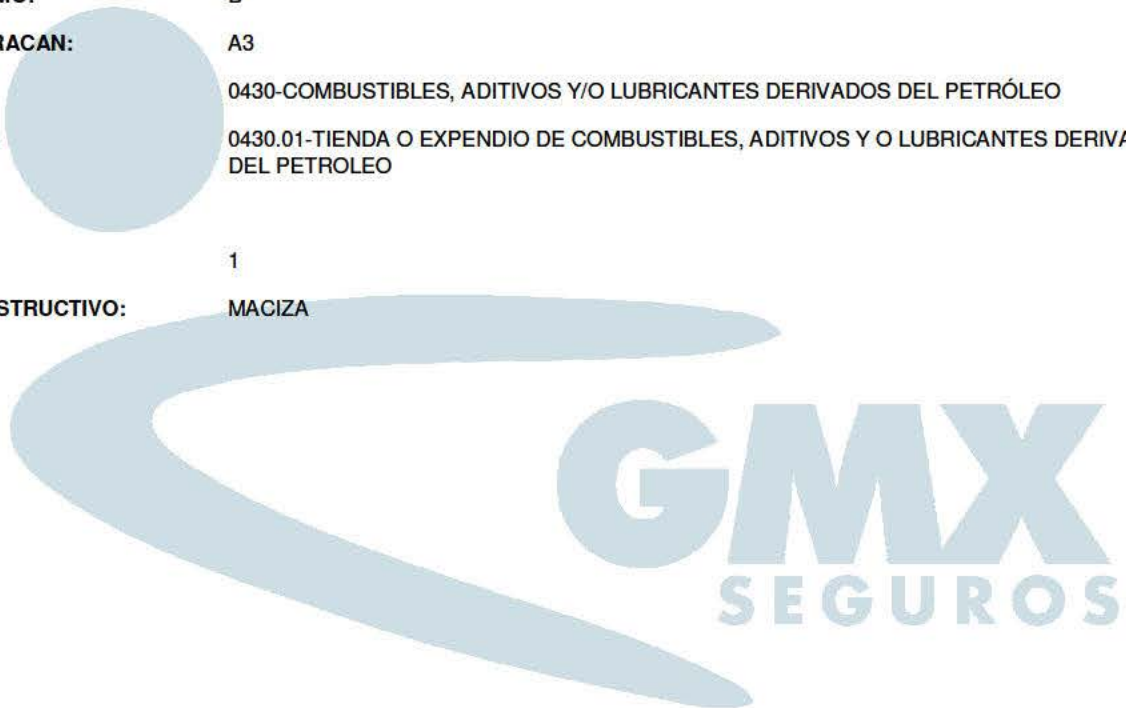
ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA



RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 14

CALLE: BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS N.2702 . -

COLONIA: PRADO HERMOSO

DELEGACION: LEON

CIUDAD: LEON DE LOS ALDAMA

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

ESTADO: GUANAJUATO
CODIGO POSTAL: 37238
ZONA SISMO: B
ZONA HURACAN: A3
GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1
TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

RIESGOS: RIESGOS NOMBRADOS

ASEGURADO: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 15

CALLE: BLVD. SAN JUAN BOSCO N.3802 . -

COLONIA: LAGUNILLAS

DELEGACION: LEON

CIUDAD: NO APLICA

ESTADO: GUANAJUATO

CODIGO POSTAL: 37669

ZONA SISMO: B

ZONA HURACAN: A3

GIRO: 0430-COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y/O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

GMX
SEGUROS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

SUBGIRO: 0430.01-TIENDA O EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y O LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA

Asegurado: GRUPO SECA GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: TANCITARO NO. 633, COL. HIDALGO, LEON, GTO., C.P. 37220

Ubicación del Riesgo: Según relación de ubicaciones.

Actividad o Giro: Estación de Servicio

Protecciones:

Mínimo deberá tener extintores suficientes uno cada 15 mts. del otro, con recarga vigente, libres de obstáculos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, Botes de arena, Sistema de recuperadores de vapores ecológico, Pararrayos, Alarma contra Incendio y contra Robo, cámaras de vigilancia, Velador, Caja fuerte, Equipo electrónico y valores se pasa por tres puertas, en caso de que algunas de las medidas anteriores, no existan y/o se encuentren fuera de servicio, GMX Seguros quedara liberada de cualquier Responsabilidad en caso de siniestro Indemnizable.

El asegurado tiene extintores distribuidos de acuerdo a las normas, especificaciones y requerimientos de PEMEX:

- Tiene sistema de paros de emergencia para Incendio y Fugas.
- Tiene válvulas de corte automático para fugas en mangueras de dispensarios.
- Cuenta con Cisterna y Pozo de agua para bomberos.

Vigencia: Del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

Moneda: Nacional M.N.

Tipos Constructivos: ISLETAS: columnas de acero con techos de lámina sobre estructura de fierro.

VALORES TOTALES AL 100% RELACIÓN DE UBICACIONES						
UBICACIONES	EDIFICIO	CONTENIDOS	PERDIDA CONSECUENCIAL	TOTAL	TEV	FHM
1. PROL. 5 DE MAYO NO. 105 SILAO CENTRO CP. 36100					B	A3
2. BLVD. EUQUERIO GUERRERO KM 5.5 COL. BUROCRATAS GUANAJUATO, GTO. CP. 36250					B	A3
3. BLVD. MORELOS NO. 1003 COL. CANTRO SALAMANCA, GTO. CP. 36740					B	A3
4. AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD NO. 9818 COL. LAZARO CÁRDENAS, IRAPUATO, GTO. CP. 36510					B	A3
5. BLVD. HIDALGO NO. 1038 FRACC. HIDALGO LEÓN, GTO. CP. 37220					B	A3
6. BLVD. MARIANO ESCOBEDO NO. 3100 - A COL. ORIENTAL LEON, GTO. CP. 37510					B	A3
7. BLVD. AGUILES SERDÁN NO 913 COL. CUAHUTEMOC SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO. CP. 36310					B	A3
8. CARRETERA LIBRAMIENTO NORTENO. 1237 TRAMO SILAO- LEON SILAO DE LA VICTORIA, GTO. CP. 36112					B	A3
9. TENIXTEPEC N. 1000 COL. EL MONTE SALAMANCA GTO. CP. 36720					B	A3
10. BLVD. J. ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO 754 NTE COL. CENTRO SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO. CP. 36452					B	A3
11. AUTOPISTA SALAMANCA-LEÓN KM 32+064.912 (CUERPO DERECHO) SILAO DE LA VICTORIA GTO. CP. 36286					B	A3
12. AUTOPISTA SALAMANCA-LEÓN KM 32+094.83 (CUERPO IZQUIERDO) SILAO DE LA VICTORIA GTO. CP. 36286					B	A3
13. AV. MANUEL GÓMEZ MORIN N.3577 EJIDO IRAPUATO CP. 36640					B	A3
14. BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS N.2702 PRADO HERMOSO LEÓN, GTO. CP. 37238					B	A3
15. BLVD. SAN JUAN BOSCO N.3802 EL PATO (LOMA DEL LAUREL) LEÓN, GTO. CP. 37669					B	A3
TOTALES						

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, protegida bajo los art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

TERMINOS Y CONDICIONES
SECCIÓN DE INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDOS

BIENES ASEGURABLES:

EDIFICIOS: Sobre todos los bienes Inmuebles propiedad del Asegurado, tales como, pero no limitados a; edificios, mejoras y adaptaciones, sin incluir el valor del Terreno, ni el de los Cimientos que se hallan debajo del

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

nivel del suelo, pero considerando las instalaciones, para los Servicios de Agua, Saneamiento, Alumbrado y Demás aditamentos fijos.

CONTENIDOS: Sobre todos los Contenidos, Inventarios o Existencias que tenga el Asegurado en las Ubicaciones amparadas en esta póliza, así como los bienes de Terceros que tenga en su poder o bajo su custodia siempre y cuando se encuentren en las ubicaciones aquí mencionadas.

Bienes excluidos para almacenaje dentro de las ubicaciones amparadas:

Madera, plástico, hule o látex, poliuretano, polietileno, hule espuma, productos químicos, mercancías altamente peligrosas, corrosivos, explosivos o sustancias inflamables, sustancias y/o productos tóxico, pinturas, textiles, papel y/o cartón, joyería y/o bisutería, artículos preciosos, antigüedades, autos, motos o camiones, alimentos perecederos, animales, invernaderos, negativos, sal, plantas despitetadoras de algodón, algodón, beneficios del café, dinero y valores, vidrios, cristales, espejos, sin embargo si estará cubierto el material de empaque o embalaje, así como tarimas de madera utilizadas para almacenaje.

Se excluyen mercancía y/o producto considerada como ilícita dentro de las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Bienes que Se Amparan por Convenio Expreso (Bienes a la Intemperie):

- **Por Fenómenos Hidrometeorológicos:** EXCLUIDO.
- **Por T.E.V.** EXCLUIDO.

FORMA DE ASEGURAMIENTO: RIESGOS NOMBRADOS Bajo esquema Proporcional de Daño Físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, incluyendo pero no limitado a:

SEGURO CON BASE EN UN LIMITE DE RESPONSABILIDAD, EN DONDE CUALQUIER PÉRDIDA YA SEA DAÑO PARCIAL O TOTAL, SE PAGARÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA CON UN LIMITE DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER DE LOS VALORES DECLARADOS POR UBICACION TODO DE ACUERDO CON EL TEXTO DE GMX SEGUROS.

COBERTURAS Y DEDUCIBLES:

- **Incendio, Rayo y Explosión:** Sin Deducible.
- **Extensión de Cubierta:** 1% Sobre Suma Asegurada con Máximo de M.N. \$60,000.00 en Toda y Cada Pérdida.
- **Fenómenos Hidrometeorológicos:** Excluido.
- **Terremoto y Erupción Volcánica:** Excluido.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

- **Remoción de Escombros:** Sin Deducible

SUBLIMITES:

- **Remoción de Escombros: \$ 5'298,000.00 M.N.** Opera como Límite Único y Combinado, pero sin exceder del 10% de los Valores declarados por el Asegurado para cada Ubicación.
- **Bienes a intemperie: \$ 21'000,000.00 M.N.** Esta Cobertura no se encuentra amparada Hasta que se Proporcionen el Detalle de Bienes con sus Respectivas Sumas Aseguradas.

LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS RIESGOS Y BIENES QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE DECLARADOS Y QUE SE PUEDEN CUBRIR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y QUE SE REFIEREN A LAS COBERTURAS DE TODO RIESGO DE INCENDIO, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
Excluido.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Honorarios a profesionistas.
- Jardines y áreas verdes.
- Cincuenta metros.
- Renuncia de inventarios hasta un 5%.
- Gravámenes.
- Conservación y trabajo.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Venta de salvamentos.
- Reinstalación de suma asegurada al 10% con pago de prima adicional, previo acuerdo entre la Aseguradora y el Asegurado.
- Actos de autoridad.
- Traslado de bienes.
- Errores u omisiones involuntarios.
- Errores en avalúo hasta un 20%.
- Valor de Reposición bajo esquema de Proporción Indemnizable Para Edificios con Antigüedad igual y/o menor a 25 Años y a Valor Real para Edificios con antigüedad igual y/o mayor a 25 años; Valor de Reposición Para Maquinaria y Equipo igual y/o menor a 5 años de Antigüedad y a Valor Real para Maquinaria y Equipo con antigüedad igual y/o mayor a 5 años, para Maquinaria se Excluye todo el equipo con antigüedad mayor a 15 años de su Fabricación y/o Adquisición.
- Bienes a la Intemperie.
- Cláusula de Errores en Avalúo al 10%: La Compañía conviene en amparar la diferencia de valores que se encuentren al comparar el valor del avalúo realizado por una firma especializada y el valor que realmente tengan los bienes al inicio de vigencia de esta Póliza. Ello siempre y cuando la diferencia descrita se deba a un error involuntario durante la realización de dicho avalúo. Queda entendido y convenido que el error máximo permisible será de un 10 % de la suma asegurada. El avalúo deberá de contar con una antigüedad no mayor a 6 meses y deberá estar en poder de la compañía.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

- Cláusula de Cancelación de la Subrogación de Derechos en contra de empresas Filiales y/o Subsidiarias.
- Cláusula de Exclusión de Pólizas y/o Coberturas tipo Plan de Piso.
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo y/o Sabotaje.
- Cláusula De Exclusión De Enfermedad Transmisible:
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.
 - Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:
 - la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y
 - el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,
 - la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

EXCLUSIONES:

APLICAN LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

SECCION DE DIVERSOS MISCELANEOS
ROBO DE MERCANCIAS

Interés Asegurable: Esta cobertura cubre las Mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios al giro del negocio del Asegurado que no estén excluidos específicamente, incluyendo artículos raros o de arte, objetos de difícil o imposible reposición, cuyo valor unitario o por juego no sea mayor al equivalente de 150 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la fecha de expedición de la póliza, así como bienes propiedad de terceros bajo su Responsabilidad, siempre y cuando sean necesarios a la índole del negocio asegurado y exista un contrato sobre dichos bienes.

Riesgos Cubiertos:

- a) La Pérdida de los Bienes Asegurados, a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local en que aquellos se encuentren, dejen señales visibles de violencia en el lugar por donde penetró.
- b) La Pérdida de los Bienes asegurados, a consecuencia de robo por Asalto o intento del mismo entendiéndose por éste el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas.
- c) Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo o asalto o intento de los mismos a que se refieren los incisos anteriores.

LÍMITE MÁXIMO ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD M.N.: \$ 60,000.00 En el Agregado Anual
(Opera como LUC para todas las ubicaciones)

Deducible: 10% sobre Pérdida con mínimo de la cantidad equivalente a M.N. \$8,000.00, En toda y cada Pérdida.

Condiciones: Opera a primer riesgo.

ROTURA DE CRISTALES

Interés Asegurable: Se amparan todos los cristales con espesor igual o mayor a 4 mm. mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles descritos en la póliza, así espejos, cristales internos, películas y polarizados que contengan los cristales instalados.

Bienes amparados Bajo convenio Expreso:

- a) Lunas, Cubiertas fijas, vitrinas, divisiones y análogos
- b) Quedan amparados también los daños al decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos.

Riesgos Cubiertos: Cobertura Básica; La Pérdida o Daños materiales de los Cristales Asegurados, su Instalación y Remoción causados por la rotura accidental súbita e imprevista o por Actos Vandálicos.

LÍMITE MÁXIMO ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD M.N.: \$ 5,000.00 En el Agregado Anual.
(Opera como LUC para todas las ubicaciones)

Deducible: 5% sobre la Pérdida con mínimo de la cantidad equivalente a M.N. \$400.00, En toda y cada Pérdida.

Condiciones: Opera a primer riesgo.

DINERO Y VALORES

Interés Asegurable: Se cubre dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son pero no limitados a: Letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, todo propiedad del Asegurado o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, sin exceder del interés asegurable que el Asegurado tenga sobre dichos bienes.

Riesgos Cubiertos:

1) Dentro del Local:

- a) Robo con violencia en cajas fuerte o bóveda
- b) Robo por Asalto
- c) Incendio y/o explosión
- d) Pérdidas o daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas, cajas registradoras o colectoras causados por robo o intento de robo o asalto, siempre que tales hechos se efectúen en la forma en que se describe en los incisos (a) y (b).

2) Fuera del Local:

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

- a) Robo con violencia y/o asalto
- b) Incapacidad física de la persona portadora
- c) Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados.

LÍMITE MÁXIMO ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD M.N.: \$ 200,000.00 En el Agregado Anual
(Opera como LUC para todas las ubicaciones)

Sublímite para Dinero y/o Valores en Tránsito desde la Ubicación de Riesgo y hasta el Banco donde se realizará el movimiento bancario, y/o viceversa:

- Hasta \$80,000.00 M.N. por evento, siempre y cuando sea llevado por 2 o más empleados en Vehículo sin rotular, o
- hasta el \$ 30,000.00 M.N. siempre y cuando sea llevado por un solo empleado en Vehículo sin rotular.
- Se elimina la condición de ir en vehículo siempre y cuando el banco donde se pretende realizar el depósito de dinero se encuentre a no más de 500 metros a la redonda de la ubicación de riesgo.

Sublímite por cada Despachador M.N. \$6,000.00 Por Evento y en el Agregado Anual con Deducible del 10% sobre el sublímite por despachador en toda y cada Pérdida.

Sublímite para Dinero y/o Valores fuera de caja fuerte o bóveda, hasta el monto equivalente a M.N. 17,000.00 por evento, siempre y cuando se encuentre en cajones de escritorio o archiveros cerrados bajo llave durante días u horarios no hábiles, con deducible del 20% del sublímite establecido en toda y cada pérdida.

En caso de NO contar con la medida anterior, GMX Seguros quedara liberada de cualquier Responsabilidad en caso de siniestro Indemnizable.

Deducible: 10% sobre Pérdida con mínimo de la cantidad equivalente a M.N. \$8,000.00, En toda y cada Pérdida.

Condiciones:

- Opera a primer riesgo.
- El Dinero en Efectivo y/o los Valores deberán permanecer guardado en caja fuerte durante horas no hábiles.
- El Asegurado se Obliga a realizar depósitos bancarios diariamente de sus ingresos y únicamente se permitirán acumulaciones en fines de semana o días festivos no mayores a 3 días.
- El Asegurado Podrá Efectuar el traslado de efectivo y/o documentos negociables bajo la directa custodia de funcionarios, cobradores o cualquier empleado bajo su nómina, en horas hábiles y dentro de los Límites territoriales de la República Mexicana.

SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

GMX Seguros se Obliga a pagar la Indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas Peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de su actividad arriba descrita.

Para la Cobertura de Responsabilidad Civil los daños comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños.

Se Destaca que el Límite de Suma Asegurada corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía y opera en el Agregado Anual, con Jurisdicción Nacional, incluyendo dentro del límite asegurado los gastos de defensa legal.

LÍMITE MÁXIMO ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD M.N. \$ '000,000.00 Cobertura Básica.
(Opera como LUC para todas las ubicaciones)

Riesgos cubiertos:

- RC Actividades e inmuebles, incluye entre otras:
 - RC legal de sus empleados y trabajadores.
 - RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas.
- RC Contaminación, conforme a texto GMX Seguros.

Cláusula de Responsabilidad Civil RC Contaminación súbita e imprevista:

Para efectos de esta póliza, se entenderá por contaminación toda alteración que, por alguna de las causas indicadas en el siguiente párrafo, sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

Queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de tercero; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten y se reclamen durante el periodo de cobertura esta póliza.

Por tanto, este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

Sin embargo, cuando la estación de gasolina cumpla con las siguientes características, la exclusión contenida en esta cláusula no tendrá efecto:

Todos los materiales utilizados en los sistemas de tuberías de productos deberán cumplir con el criterio de doble contención, utilizando tuberías de pared doble con un espacio anular continuo que permita verificar las líneas de producto en cualquier momento y poder contener posibles fugas del producto almacenado en la tubería primaria.

Los tanques de almacenamiento deben ser de doble pared con el contenedor primario de acero al carbón y el contenedor secundario de fibra de vidrio o acero al carbón recubierto con fibra de vidrio.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

Asimismo, contar con un sistema para prever fugas y derrames ocasionados por fallas en el sistema de doble contención del tanque mediante una alarma automática, que de acuerdo a los procedimientos de fabricación de los proveedores, podrá alojar sensores en la parte más baja del espacio anular.

Contar con un sistema de recuperación de vapores, es de considerar que la capacidad y longitud de los accesorios estarán determinados por la empresa responsable de su instalación.

Mantenimiento anual y supervisión de pruebas para la detección de falla de los instrumentos de medición.

Con respecto a las medidas de seguridad para prevenir daños al ambiente, deberá contar con:

- Trampa de combustibles y aguas aceitosas.
- Cisterna de captación de agua pluvial.
- Receptor de vertidos aplicable al área de despacho y servicios.
- Área de depósito para los residuos sólidos con piso de concreto hidráulico, en la que se colocarán contenedores cerrados en tambos de 1.20 mts.

En dicho supuesto, la presente cobertura se extenderá para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comprensión, descomprensión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, Capítulo III, artículo 17, incluyendo entre otros la siguiente:

- a. Atención a emergencias;
- b. Contención de contaminantes;
- c. Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d. Restauración o compensación ambiental;
- e. Caracterización de sitios contaminados, y
- f. Remediación de sitios contaminados.

GMX
SEGUROS

DEDUCIBLES:

- Daños a terceros en su persona: Sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de \$8,000.00 M.N.
- Daños ocasionados al medio ambiente: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00000-01

Estados Unidos Mexicanos.

EXCLUSIONES:

- Daños Punitivos o Ejemplares
- Abuso de Confianza
- Culpa Grave e Inexcusable de la Víctima
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- Daños Patrimoniales Puros
- Responsabilidad Civil Taller.
- Responsabilidad Civil Estacionamiento.
- Garantía de los trabajos, productos y/o servicios suministrados
- Demora en la entrega o realización de los trabajos.
- Responsabilidad Civil Profesional por su Actividad
- Responsabilidad Civil Productos y/o Trabajos terminados en México
- Responsabilidad Civil Productos en el Extranjero
- Responsabilidad Civil por el Transporte de materiales y residuos peligrosos
- Demandas provenientes del Extranjero.
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Depositario así como Bienes Bajo Custodia, Cuidado, Preservación y Almacenamiento
- Terrorismo, sabotaje, guerra, guerra civil, actividad nuclear, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- Fraude o similar
- Abuso y/o acoso sexual
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas.
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos
- Demás Mencionadas en las Condiciones Generales
- No cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:
 - a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19);
 - b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
 - c) Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19;
 - d) Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior."

TODOS LOS TEXTOS SON DE ACUERDO A GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Condiciones Generales a la que está sujeta la presente póliza:

- **W_Multipól_Inc.RiesgosNom_20.07.2016.2**
- **W_Multipól_Div.Miscelaneos_20.07.2016.2**
- **W_RC Gasolineras_claimsmahe_20.07.2016.2**

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE RESULTADOS: CUANDO LA SINIESTRALIDAD LLEGUE O REBASE EL 60% DE LA PRIMA PAGADA, EN ESE MOMENTO SE MODIFICARAN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

DERECHO DE INSPECCIÓN A LAS UBICACIONES DE RIESGO:

GMX Seguros, se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones materia de cobertura, al inicio de vigencia o cuando lo juzgue necesario y el Asegurado manifiesta su acuerdo en mostrar sin reserva toda la información e instalaciones que le sean requeridas con el propósito de que GMX Seguros o sus representantes evalúen el riesgo.

Así mismo, GMX Seguros, una vez realizada la visita, podrá realizar observaciones y solicitar su consideración, para la modificación o adecuación de las instalaciones del riesgo asegurado, dentro de los sesenta días naturales siguientes, a haber realizado dichas observaciones.

Una vez transcurrido ese plazo, GMX Seguros se reserva el derecho de rechazar o declinar la cobertura de seguro, cuando no se cumpla suficiente y debidamente con los requerimientos mínimos que determinen los supervisores y verificadores que representan a GMX Seguros, haciendo la devolución de la prima no devengada que corresponda.

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.
2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:
 - 2.1 la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y
 - 2.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,
 - 2.3 la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00001-01

ESPECIFICACIONES

Por medio de este endoso y a solicitud del Asegurado, se realiza el siguiente movimiento en la presente póliza:

Se modifican los domicilios de riesgo del Asegurado a quedar en:

- Ubicación 11.- Autopista Salamanca - León Km. 32+064.912 (Cuerpo Derecho), Col. Ejido Bajío de de Bonillas, C. P. 36287, Silao, Guanajuato
- Ubicación 12.- Autopista Salamanca - León Km. 32+094.83 (Cuerpo Izquierdo), Col. Ejido Bajío de Bonillas, C. P. 36287, Silao, Guanajuato
- Ubicación 4.- Av. Paso De Solidaridad No.9818, Plan De Guanajuato, Irapuato, Guanajuato C.P. 36510
- Ubicación 6.- Blvd. Mariano Escobedo No.3100, Tlacoache Leon, Guanajuato C.P. 37510
- Ubicación 8.- Carretera Querétaro-León, Tramo Silao-León, K.m. 150.540 . Guanajuato C.P. 36112
- Ubicación 10.- Boulevard Josefa Ortiz de Domínguez No. 754 Nte, Lázaro Cárdenas, C. P. 36452
- San Francisco del Rincón, Guanajuato
- Ubicación 15.- BLVD. SAN JUAN BOSCO N.3802 . -Colonia El Laurel CP. 37669

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.



ESPECIFICACIONES

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado y desde inicio de vigencia, se realiza la siguiente especificación en la presente póliza:

Se aclara la suma asegurada para la sección de Responsabilidad Civil a quedar en: \$2'000,000.00 M.N.

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00003-01

ESPECIFICACIONES

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado y a partir del 27 de Julio del 2023, se realiza la siguiente especificación en la presente póliza:

Se agregan las siguientes cláusulas:

Cláusula de No Cancelación:

La presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima. Cuando GMX Seguros pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10° y 70 de la Ley Sobre del Contrato de Seguro, o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de la misma ley, GMX Seguros estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Sin contravención de lo anterior, la presente póliza no podrá ser cancelada por parte del Permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la **ASEA** para lo cual esta autoridad tendrá un plazo no menor a 15 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a GMX Seguros, y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la póliza.

Queda acordado, que no se realizara la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente póliza.

Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad)

La suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiere pagado por siniestro; sin embargo, el Asegurado se obliga a pagar la prima que corresponda para que dicha suma sea reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro.

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
04-008-07000073-00004-01

ESPECIFICACIONES

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado y a partir del 17 de septiembre de 2023, se realiza la siguiente especificación en la presente póliza:

Se agregan las siguientes cláusulas:

Cláusula de No Cancelación:

Por tratarse de seguros obligatorios, en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de seguro, las coberturas de responsabilidad civil no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas, de manera previa a la finalización de su vigencia.

Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada

La reinstalación operará automáticamente cuando derivado de un siniestro, los límites de responsabilidad de las coberturas de responsabilidad civil disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las DISPOSICIONES para la actividad que realiza.

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.

